DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA Y

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 3361. Aprobado el 04 de Febrero del 2003

Publicado en La Gaceta No. 38 del 24 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE FINLANDIA

Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Artículo 1.- Apruébese el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Finlandia y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito con fecha 15 de Agosto de 2002, referente a la Condonación de los Créditos para el Desarrollo de Nicaragua, firmados el 18 de Marzo de 1988 por FIM 30,000,000.00 y el 22 de Abril de 1991 por FIM 65,000,000.00, así como la asignación de un monto de EUROS 1,485,108.92 equivalentes a FIM 8,830,056.61, correspondiente a aproximadamente el 10% del monto consolidado de los dos créditos al 31 de Diciembre de 1999, para financiar el proyecto denominado “Desarrollo de la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad en Nicaragua”.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA.-** Presidente de la Asamblea Nacional.**- MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7377

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de Febrero del año dos mil tres.-
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7377